

## **MEMORIA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2.016**

### 1.- Situación económica del ejercicio.

El presupuesto de ingresos es de 1.710.410 €. El presupuesto de gastos es de 1.710.410 €. El presupuesto en principio cumple la regla de gasto (calculada sobre las estimaciones de obligaciones reconocidas), si bien, una vez conocidas las obligaciones realmente reconocidas, se recalculará al objeto de determinar si efectivamente cumple con dicha regla de gasto. Del mismo modo, cumple con el principio de estabilidad ya que los capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos superan los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos. Igualmente se cumple con el principio de sostenibilidad por no existir deuda.

Si bien se deduce un ahorro neto, éste es menor que el que se deducía de ejercicios anteriores.

Como ha ocurrido en los últimos ejercicios, el remanente de tesorería del ejercicio 2015 será el que determine la capacidad inversora del Ayuntamiento a través de las modificaciones presupuestarias oportunas según lo previsto en los artículos 3.4 y 6.5 de la Norma Foral 5/2013 de 12 de junio.

Los principales movimientos en el presupuesto de ingresos son los siguientes.

La partida 42001 Udalkutxa supone el 68% del presupuesto de ingresos. Según las previsiones publicadas el importe que ingresarían por concepto de Udalkutxa 2016 ascendería a 1.248.267,00 €. A dicha cantidad se ha descontado el importe negativo de la preliquidación de 2015, que son 60.947,00 €. Por ello, se han presupuestado 1.177.320,00 euros.

Los ingresos por aprovechamientos forestales son indeterminados. Parece que en los últimos años ha habido un repunte del sector, si bien presupuestar grandes cantidades no sería prudente desde el momento en que depende de factores externos al Ayuntamiento y difícilmente previsibles. Es cierto que se ha incrementado dicha partida respecto a ejercicios anteriores. Asimismo se ha presupuestado sobre la base de que el IVA va a ser del 21%, siendo dicha cantidad ingresada a la Hacienda Foral. Igualmente se ha introducido un cambio respecto a ejercicios anteriores, al haberse previsto el ingreso total (con el Fondo de Mejoras incluido), circunstancia que ha conllevado el oportuno reflejo en el estado de gastos (depósito).

En ejercicios anteriores se ha conseguido desligar la dependencia del Ayuntamiento de estos aprovechamientos, de tal manera que el resultado de las enajenaciones se empleaba para inversiones o bien iba al Remanente de Tesorería. En el ejercicio 2016 se ve una mayor dependencia que en ejercicios anteriores.

Esto se debe a varias circunstancias, si bien básicamente se pueden destacar la reducción de la cantidad presupuestada en Udalkutxa.

Incremento de ingresos en el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y en el Impuesto sobre incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, debido a la leve mejoría de la actividad del sector de la construcción y a los datos sobre plusvalías de los últimos ejercicios.

En cuanto al presupuesto de gastos, se ha tenido en cuenta la ejecución de ejercicios anteriores y, a partir de la misma, se han realizado los oportunos ajustes.

En este sentido, respecto al capítulo 1, se han adecuado las partidas correspondientes a retribuciones y seguridad social de la Alcaldía, sobre la base de lo acordado en junio de 2015.

Del mismo modo, se ha incrementado el sueldo de los/as trabajadores/as, con base en el Proyecto de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2016. No obstante, ha de tenerse en cuenta que en todo momento dicho incremento se adecuará a la normativa que finalmente esté en vigor.

Asimismo se ha procedido a valorar el puesto de trabajo del operario de servicios múltiples tanto por la asunción de nuevas funciones no desarrolladas con anterioridad como a la mayor responsabilidad asumida en la ejecución de las mismas, tanto en lo que respecta a instalaciones eléctricas y la red de saneamiento como en lo referente a la preparación de festejos y eventos culturales y deportivos. Esta asunción de nuevas funciones ha derivado en un incremento del complemento específico.

Con motivo de los cambios operados respecto a los seguros de vida y accidentes- por lo que se refiere a su cotización- se ha procedido a realizar los oportunos ajustes en las partidas de Seguridad Social.

Del mismo modo, se ha desglosado funcionalmente en mayor grado dichas partidas del capítulo.

Se observa una bajada del importe correspondiente a los seguros, la cual trae su justificación en su imputación a otro capítulo.

Por lo que se refiere a los gastos del capítulo 2, se ha pretendido, dentro de las limitaciones existentes y apostando por el mantenimiento de la sostenibilidad, poner hincapié en la necesidad de mantener adecuadamente las infraestructuras y edificios. Se ha intentado, al igual que en los gastos del capítulo anterior, realizar un mayor desglose por programas, todo ello en aras a tener más información sobre el coste que llevan aparejados los servicios.

Se han mantenido los costes de las contrataciones de cursos, juventud, piscinas en términos semejantes a ejercicios anteriores, a la vez que se han introducido nuevos servicios destinados a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Asimismo, respecto a los servicios, se ha detectado la necesidad de dotar con mayor consignación los servicios de asesoramiento técnico urbanístico. Se ha desglosado, a efecto informativo, lo correspondiente a aparejador y a arquitecto. En el último año se ha detectado un incremento de actividades- sobre todo en el polígono industrial- y especialmente de consultas por parte de los ciudadanos/as a los técnicos. Por ello, se ha decidido ampliar la dotación de esta partida con el objeto de adecuar el servicio a las necesidades existentes y poder prestar un buen servicio al ciudadano/a.

Se ha desglosado con mayor precisión que en otras ocasiones los gastos derivados del mantenimiento, conservación y limpieza de carretera, caminos y jardines. Se han presupuestado las partidas correspondientes a los caminos por encima del importe de adjudicación del contrato, con el objeto de poder acometer pequeños mantenimientos y de ampliar las zonas de actuación en la medida que las circunstancias lo permitan.

Se ha rebajado la partida de alumbrado público en previsión del efecto que traerá tanto la realización del proyecto de mejora de eficiencia energética como los resultados de los estudios que se llevan a cabo por la empresa encargada del control.

Por lo que se refiere a la organización de las fiestas, se ha incrementado la partida por dos motivos fundamentalmente: por una parte, por el cambio en la forma de gestión por cuanto en los últimos años se ha tendido a la contratación directa por el Ayuntamiento y, por otra parte, por el incremento del 2% de las consignaciones para las fiestas de los barrios.

Por lo que se refiere a las transferencias corrientes, se han incrementado con carácter general un 2% las subvenciones nominativas a las Asociaciones y Clubs Deportivos.

No obstante, a determinadas Asociaciones se les ha incrementado en mayor medida, tal y como se explica a continuación:

- Se ha incrementado 1.000 euros al AMPA para el servicio de madrugadores, tal y como venían solicitando en los últimos tiempos. Se entiende que es un servicio fundamental y que hay un amplio consenso al respecto.
- Se ha incrementado la subvención que se va a conceder al euskaltegi municipal (7.500 euros). Si bien no alcanza la solicitud cursada por la Asociación, se ha hecho un esfuerzo con el objeto de que el coste del servicio sea menor para aquellos alumnos/as que acudan asiduamente y aprovechen el curso. Se entiende que es una medida muy buena y accesible para los vecinos/as de cara a fomentar el uso del euskera.
- Se ha previsto una subvención de 10.000 para la organización del mundial de motos en Gordexola; por entender que dicho evento no sólo supone un fomento del deporte sino por la difusión del municipio que puede acarrear y la repercusión económica que genera a los establecimientos del municipio.

Por lo que se refiere al capítulo 6, se ha pretendido abrir las partidas de manera que se haga visible cuáles son las inversiones que se quieren ejecutar. Es evidente que, con las

dotaciones consignadas, no se van a poder ejecutar; si bien se quiere remarcar cuáles son las inversiones que se quieren realizar al objeto de que posteriormente, se puedan dotar con remanente si hubiese.

## 2.- Criterios tenidos en cuenta para su elaboración.

Los criterios que se han tenido en cuenta son la previsión de las principales partidas de ingresos para el ejercicio 2.015.

Se han incrementado las retribuciones de los/as empleados/as municipales y se ha intentado en la medida de lo posible incrementar los servicios que se dan al ciudadano/a, sin olvidar la importancia del mantenimiento de los edificios e instalaciones.

## 3.- Objetivos que se pretenden lograr con el Presupuesto.

El Presupuesto no prevé inicialmente la realización de inversiones de importancia ya que inicialmente el ahorro neto derivado del presupuesto no permite llevarlas a cabo. No obstante, debe tenerse en cuenta la existencia de saldo remanente proveniente de la enajenación del Convento de Santa Isabel y de las parcelas que está afecto a la realización de inversiones. Igualmente ha de tenerse en cuenta que en los últimos ejercicios se ha liquidado con Remanente positivo, por lo que, de seguir en esa línea, algunas inversiones podrían ejecutarse por esta vía.

Lo que sí se ha puesto hincapié es en, al menos, abrir las partidas.